

Nº ORDEN: .....
RES.: .....
DEC.: ..... 1070 .....
ORD: .....
L.D. y R.E.: .....
N. CONT. y LICIT. : .....

San Nicolás, 19 de agosto de 2020.

### VISTO

Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el DNU 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 459/2020 ss y cc del PEN y sus respectivas prórrogas, el Decreto 132/2020 ss y cc de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas prórrogas, el Decreto Municipal nro. 271, 278, 298, 299, 311, 312, 327, 345, 355, 384, 385, 388, 389, 436, 496, 518, 522, 530, 601, 621, 623, 638 ss y cc.-

### CONSIDERANDO

Que por las normas mencionadas en los vistos, se declaró la emergencia sanitaria en el Partido de San Nicolás, por la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, en la mencionada declaración de emergencia se establecieron acciones a desplegar por las áreas del Departamento Ejecutivo y los distintos estamentos de la sociedad respecto a la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

Que, asimismo continúa la necesidad de extremar las medidas de prevención dispuestas hasta el día de la nueva fecha establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, en pos de la protección y el cuidado de la salud pública de los habitantes del Partido.

Que, en pos de extremar las medidas de concientización dirigidas a la población del Partido de San Nicolás y en consonancia con las medidas de prórroga dispuestas por el Gobierno Nacional, el Departamento Ejecutivo dispone también prorrogar las medidas de acción en tal sentido.

Que, la Provincia de Buenos Aires ha dictado la Resolución nro. 260-MJGM-2020, a través de la cual autoriza a los Municipios incluídos en la Fase 4 y 5 habilitar el desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo I de la mencionada Resolución, debiendo garantizar el

cumplimiento de los Protocolos previamente aprobados por el Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros, sin perjuicio de las habilitaciones que oportunamente se hubieren dispuesto.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, y en el marco de las atribuciones legalmente conferidas en el ordenamiento jurídico vigente (art 107, 108 inc. 5 y 17 Decreto Ley 6769/58), el Intendente del Partido de San Nicolás

**DECRETA:**

ARTICULO 1: Prorrógase desde el día 29 de junio de 2020 y hasta el día 31 de agosto de 2020 inclusive, los efectos de todas las medidas dispuestas en los Decretos Municipales nro. 271, 278, 298, 299, 311, 312, 327, 345, 355, 384, 385, 388, 389, 436 496, 518, 522, 530 601, 621, 623, 638 ss y cc del Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos que se detallan en los mismos.

ARTICULO 2: Calificase como falta grave, el incumplimiento a las normas dictadas en pos de evitar la propagación del Coronavirus -Covid 19-, pudiendo ser sancionado con clausuras y/o multas de 100 a 1000 módulos, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan corresponder.

ARTÍCULO 3. Autorizar desde el día de la fecha, en el Partido de San Nicolás, el inicio del desarrollo de las actividades de los Psicólogos en el Partido de San Nicolás.

ARTÍCULO 4. Las actividades autorizadas por el artículo 3 del presente Decreto deberán, en todos los casos y sin excepciones, observar los protocolos sanitarios y de funcionamiento que se acompañan en Anexo I al presente Decreto. Asimismo, el incumplimiento o la desobediencia a lo estipulado en el presente decreto, será considerado una falta grave sancionada conforme las clausuras y multas previstas en las normas dictadas al efecto, sin perjuicio de las acciones penales que correspondieren, con expreso aviso a las autoridades federales competentes.

ARTÍCULO 5: Designese como autoridad de fiscalización y control del cumplimiento de los protocolos referidos en el artículo 2º del presente a la DIRECCIÓN DE CONTRALOR E INSPECCION CIUDADANA de la MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS.-.

ARTICULO 6: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y, cumplido archívese.

DRA. AGUSTINA BUFFAT  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Nicolás



## **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

### **Atención en consultorio**

#### **De la atención de las personas**

- Se aconseja restringir las consultas de la especialidad presenciales a casos indispensables y requeridos por escrito por el médico tratante. Incorporar esta modalidad de atención paulatinamente. En aquellos pacientes que no requieran atención presencial se priorizará la atención por teleconsulta.
- Solicitar derivación por parte del médico de cabecera, siendo la persona idónea para establecer el nivel de riesgo del niño, como también el estado de salud actual del mismo.

#### **De la gestión de turnos**

- Horarios y días de atención: lunes a viernes de 08 a 19 hs.
- Gestionar el turno telefónicamente, por correo o por WhatsApp y enviar una constancia del turno al paciente.
- Informar, al momento de otorgar el turno, acerca de las recomendaciones a seguir para la consulta:
  - Asistir con los elementos de seguridad: tapa boca y nariz, toalla de mano personal u otros elementos de uso personal que requiera para la sesión.
  - Duración de la sesión
  - Que deberá asistir solo a la consulta. Sólo en casos especiales podrá ingresar con acompañante.
- Solicitar información sobre la presencia de algún síntoma compatible con el COVID-19 en el momento de la comunicación y detectar población de riesgo (ver anexo 1).
- Los turnos deberán organizarse de manera que luego de la atención de cada paciente se realice la limpieza y desinfección adecuada antes del ingreso del próximo paciente.
- En los casos que sea posible se evitará la manipulación de dinero ofreciendo al paciente el pago de las sesiones por débito o transferencia.
- En caso de ser necesaria la atención presencial de pacientes que constituyan grupos de riesgo y adultos de 60 años y mayores, priorizar un turno durante las primeras horas.

#### **La sesión**

- Se le tomará la temperatura al paciente previo al ingreso. En caso de resultar fiebre, el profesional se comunicará a la brevedad al número de emergencia sanitaria local.
- Al ingresar al consultorio deberán lavarse las manos tanto el paciente como el profesional.
- Se llevará un registro de cada persona atendida con fecha, horario y número de teléfono, guardando dicho registro por 30 días.



- La consulta será individual
- En las sesiones presenciales acortar al mínimo posible la interacción persona a persona.
- Se sugiere implementar dispositivos en forma remota cuando fuera posible para complementar la sesión a través de teleterapia (planes de actividades, ejercicios, videos, tutoriales por ejemplo, en el seguimiento de patologías crónicas y estables).

#### *De las Normas de Bio-seguridad*

- Mantener las superficies limpias y desinfectadas de acuerdo a la normativa (anexo2)
- Realizar una desinfección de superficies y elementos de uso habitual entre paciente y paciente. Escritorio, camillas, picaportes, etc.
- El rociado con alcohol al 70% en pulverizadores de mano puede ser de mucha utilidad.
- Utilizar la mínima cantidad de elementos y materiales, teniendo en cuenta sólo los que sean lavables o descartables.

#### **La sala de espera**

##### *De la comunicación*

- Señalizar con cartelería: que no será atendido aquel paciente que presente algún síntoma como: tos, disnea, fiebre, dolor de garganta entre otros.
- Brindar recomendaciones visuales en todos los puntos de acceso a las instalaciones a modo de recordatorio de las medidas de prevención del virus y accionar frente a la presencia de síntomas.

##### *Del distanciamiento social*

- Diagramar la distribución del mobiliario a fin de que sea posible el distanciamiento físico (1,5 mts.)
- Organización de los horarios con el resto de los profesionales que atienden en el mismo consultorio para poder respetar este distanciamiento y evitar la acumulación de personas.
- Evitar el ingreso de acompañantes a la sala de espera.

##### *De las normas de bioseguridad*

- Al ingreso a la sala de espera deberá haber 2 trapos de piso uno mojado con la dilución de agua con lavandina (100 cc de lavandina en 10 litros de agua) y el otro húmedo con la misma dilución de agua lavandina, debiendo pasar, primero por el mojado y luego por el trapo húmedo para higiene de las suelas de los zapatos de quienes ingresan.
- Otra opción puede ser tener preparado en un rociador solución con lavandina en igual proporción (100 cc de lavandina en 10 litros de agua) y esparcir en la suela de los zapatos. Es importante que dicha solución sea de preparación cercana a la utilización para asegurar el uso y efecto.
- Solicitar el uso de tapa bocas y nariz a los pacientes de la sala de espera.



- Asegurar la disponibilidad de agua y jabón o soluciones de alcohol gel, toallas descartables, y recipiente para desecharlos.
- Eliminar revistas, juguetes, floreros, cortinado y todo material en general que pueda contaminarse y que requiera un complejo sistema de limpieza y desinfección.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia las superficies de acuerdo a las recomendaciones vigentes.

### **Protección personal**

Dado que las prácticas implican contacto directo con el paciente, generalmente con proximidad física y sostenida en el tiempo de la consulta, y esto aumenta significativamente el riesgo de contagio, es importante respetar las recomendaciones e indicaciones para la atención.

Los elementos de protección personal (EPP) deben ser adecuados, atento a la actividad que se desarrolle. Se recomienda:

### **Para los profesionales**

- Ante la aparición de síntomas en el paciente o profesional, deberán cumplir con el aislamiento y abstenerse éste último de prestar servicios.
- En cuanto a su arreglo personal se recomienda: uñas cortas, pelo recogido, evitar uso de anillos, pulseras, reloj y otros accesorios.
- La vestimenta del profesional deberá ser usada solo para la actividad de atención, no debiendo circular en la calle con la misma; una vez retirada deberá llevarse en bolsa cerrada hasta el domicilio del profesional, donde deberá ser lavada en forma individual o en caso de utilizar camisolín, descartarlo de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- Se usara camisolín en caso de ser necesario.
- Protección con máscara y barbijo quirúrgico; o tricapa; o antiparras de protección ocular y barbijo quirúrgico.
- Los guantes serán de un solo uso (látex o nitrilo) y deberán ser retirados y descartados de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- Lavado de manos con jabón antes y después de cada acción.
- Evitar el uso de celular



### **Para los pacientes**

- Uñas cortas, pelo recogido, evitar uso de anillos, pulseras, reloj y otros accesorios.
- Deberán usar los elementos de seguridad, tapa boca y nariz
- El lavado de manos será supervisado por el profesional, antes de ingresar al consultorio.

### **Para acompañantes**

- Uso permanente del tapabocas y nariz
- Lavado de manos

## **ANEXOS**

### **Anexo 1**

#### *Información del paciente*

- ¿Ha tenido contacto reciente con algún paciente con COVID-19?
- ¿Ha tenido fiebre, tos, mialgias o algún síntoma compatible con COVID-19?
- ¿Edad?
- ¿Patología preexistente?
- Se evitará en lo posible la atención a personas que conformen población de riesgo para COVID-19 (mayores de 60 años, embarazadas, patología preexistente, inmunodeficiencias)

### **Anexo 2**

#### *Medidas de limpieza y desinfección general*

- **Ambiente**

Se recomienda la ventilación frecuente del lugar y si es posible evitar el uso de aire acondicionado, en caso de tener que usarlo, cada 40 minutos de uso, se debe abrir la puerta 20 minutos.

- **Piso**

- Cada 60 a 90 minutos se limpiará el piso con 10 a 20 ml de lavandina en un litro de agua, dependiendo de la circulación de personas.
- Es recomendable que entre paciente y paciente se higienice el piso con la solución mencionada.

- **Muebles e instrumentos**

Las superficies en contacto con el paciente, deberán limpiarse con las soluciones de desinfección recomendadas para la desinfección de todas las superficies una vez que se termina la atención.